

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 85

MARTES 9 DE ABRIL DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente			
Id. de id. id. del id. anterior.			
Id. de id. id. de dos años anteriores.			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 1.431

ALFALFA

Debidamente aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del 10 de Enero último, a continuación se publican los precios que regirán como de venta por almacenista a ganadero a partir de 1.º de Mayo próximo para la alfalfa que procedente de otras provincias se reciba en ésta a través de los industriales al por mayor autorizados para el comienzo de piensos:

Heno de alfalfa, 0'77 ptas. kg.

Paja de alfalfa, 0'60 ptas. kg.

Alfalfa en verde, 0'32 ptas. kg.

Los precios que regirán para la venta de la alfalfa producida en esta provincia serán los fijados en el artículo 5.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno antes citada y que seguidamente se indican, debiendo efectuarse las operaciones de venta sobre tajo o lugar de producción y sujetas a las normas que puedan dictarse.

Heno de alfalfa, 0'55 ptas. kg.

Paja de alfalfa, 0'40 ptas. kg.

Alfalfa en verde, 0'15 ptas. kg.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 5 de Abril de 1946.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 1.417

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excm. Diputación en 27 del corrien-

te mes, acordó aprobar un proyecto de reparación con empedrado concertado de la carretera provincial DE LA ESTACION DE M. Z. A. A LA DE PEÑARROYA A PUERTOLLA-NO EN BELMEZ, (TROZO COMPRENDIDO ENTRE LA ESTACION DE M. Z. A. Y LA PLAZA DEL SANTO), cuyo presupuesto de contrata asciende a CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS UNA PESETAS CON CINCUENTA CENTIMOS (196.201'50), y que su ejecución se contrate en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 30 de Marzo de 1946.—El Presidente, Enrique Salinas.

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 1.418

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en 27 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación con firme ordinario, de la carretera provincial DE LA ESTACION DE M. Z. A. A LA DE PEÑARROYA A PUERTOLLA-NO EN BELMEZ, (TROZO CORRESPONDIENTE A LAS CALLES DE LA FUENTE Y REAL), cuyo presupuesto de contrata asciende a TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (38.944), y que su ejecución se contrate en subasta pública

con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924 de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 30 de Marzo de 1946.—El Presidente, Enrique Salinas.

Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 119

ANUNCIO

En el plazo fijado por anuncios insertos en los BOLETINES OFICIALES del Estado y provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz, para la presentación de proyectos en consonancia con la petición de diez y seis litros por segundo del agua del río Guadalquivir, solicitado por don Hilario Huguenot Clavier, para el riego de una parcela de tierra de su propiedad que forman parte del cortijo Majanaque, término municipal de Córdoba, ha presentado el peticionario un proyecto cuyas características esenciales son las detalladas en la siguiente:

NOTA-EXTRACTO

La captación se proyecta mediante un tubo de cemento de 0'60 metros de diámetro y doce de longitud aproximada que conduce el agua del Guadalquivir al pozo de donde la capta y eleva una bomba accionada por motor eléctrico.

El referido pozo es de sección cuadrada con 1'20 de lado y siete metros de profundidad.

El grupo electro-bomba con que eleva el agua solicitada se aloja en una caseta de sección cuadrada de 3'60 de lado.

El agua aspirada mediante una elevación de 16'50 metros vierte en un depósito de dos metros de lado del que arranca la acequia de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a coularse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Córdoba y en la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Obra Sindical del Hogar

Núm. 1.413

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J.O.N.S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de SETENTA Y NUEVE (79) viviendas en Villa del Río (Córdoba) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora de la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

1.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el

Arquitecto don José Romeo Rivera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES (2.370.753) pesetas con ONCE (11) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de CUARENTA MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNA pesetas (40.561) con TREINTA (30) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS (81.122) pesetas con SESENTA (60) céntimos.

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas y en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del

impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero.—Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

Segundo.—Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero.—Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

Cuarto.—Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto.—Último recibo de la contribución.

Sexto.—Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

Séptimo.—Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

Octavo.—Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de catorce de Febrero de mil novecientos siete).

Noveno.—Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo sesenta y uno del Reglamento de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo estable-

cido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos reales y tiembres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un noventa por ciento de reducción.

19-12-45.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.458

Don Diego de la Concha e Hidalgo, Presidente accidental de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo cesado voluntariamente en el ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales y Juzgados de esta capital don José Manuel Amores Riedel, se publica para general conocimiento a los efectos prevenidos en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dado en Sevilla a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Diego de la Concha.

Hermanidad Sindical Mixta de Villaralto

Núm. 1.071

Don Manuel García Sánchez, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Villaralto.

Hago saber: Que por acuerdo adoptado por el Cabildo de esta Hermanidad ha sido nombrado Agente Ejecutivo del impuesto de Guardería Rural de esta villa don Eugenio González del Valle.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para las autoridades municipales según determina el número dos del artículo treinta y tres del Estatuto de recaudación vigente.

Villaralto a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Jefe de la Hermanidad, Manuel García.

Núm. 1.071

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de esta villa, hace saber:

Que confeccionada la lista cobratoria para atender la necesidades del Servicio de Guardería Rural de este término municipal, correspondiente al año de mil novecientos cuarenta y seis, se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas para que en el plazo de ocho días presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaralto nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Jefe de la Hermanidad, Manuel García.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.155

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 98 de 1946 por muerte de

Eduardo González, de 65 años de edad, hecho ocurrido el día 16 del actual en terrenos de la finca de «Turruñuelos» de este término, donde habitaba en un chozo, ha mandado se cite por medio de la presente al pariente más próximo y que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrezca el sumario referido, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 17 Marzo de 1946.—El Secretario, José María Cortázar.

MONTILLA

Núm. 1.171

Valentín Sánchez Bravo, de 26 años, soltero, hijo de Pedro y de Carmen, natural de La Carolina y vecino de Madrid, en Ronda de Valencia número 12, sastre, estatura baja, pelo rubio, vistiendo americana de lana a rayas grises y pantalón marrón claro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Montilla, dentro del término de diez días al objeto de constituirse en prisión por tenerlo así acordado en sumario 66 de 1944 sobre hurto, previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Montilla a 18 de Marzo de 1946.—Firma ilegible.

Núm. 1.172

Francisco Rivero Villa, de 39 años, hijo de Antonio y de Cipriana, de estado soltero, de profesión albañil, estatura alta, viste mono azul, natural y vecino de Alaniz, con domicilio en calle Paulino Leiva número 12, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Montilla al objeto de constituirse en prisión, así acordado en el sumario 66 de 1944, sobre hurto, previniéndole que si no lo verifica dentro del término de diez días será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Montilla a 18 de Marzo de 1946.—Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 1.273

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial procedan a la busca y rescate de seis gallinas y una chiva robadas la madrugada del 17 del corriente mes en el cortijo Cebadero del término de Pedro Abad a Manuel Elena Gomáriz y en caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Bujalance a 25 de Marzo de 1946.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA